

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

**FAIRWAY DIVERSIFICACIÓN, SCR - CLASE A1****Información general**

<b>Producto:</b>	FAIRWAY DIVERSIFICACIÓN, SCR - CLASE A1	<b>ISIN:</b>	ES0140127004
<b>Entidad:</b>	ACTYUS PRIVATE EQUITY SGIIC, S.A.	<b>Grupo:</b>	ANDBANK
<b>Dirección web:</b>	<a href="https://actyus.com/">https://actyus.com/</a>	<b>Regulador:</b>	Comisión Nacional del Mercado de Valores
<b>Fecha documento:</b>	18 de febrero de 2025	<b>Para más información, llame al:</b>	91 000 59 37

**¿Qué es este producto?****Tipo de Producto:**

La sociedad pertenece a la categoría: Sociedad de Capital Riesgo. La sociedad se registró por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("Ley 22/2014"). El objeto principal de la sociedad consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de Bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En el siguiente enlace puede encontrar más información sobre el SCR (Folleto, Informe Anual, etc.):

<https://actyus.com/>

El depositario de este fondo es BANCO INVERSIS, S. A.

**Plazo:**

La Sociedad se ha constituido con una duración indefinida, no obstante, debido a su naturaleza se estima un plazo de vida de la misma, aproximado, de diez (10) años, a contar desde la Fecha de Cierre Final

**Objetivos de Inversión:**

El objetivo de la Sociedad es realizar inversiones en otras ECR eniendo como objetivo alcanzar una cartera diversificada en los principales verticales de inversión de capital riesgo (private equity, venture capital, infraestructuras y deuda privada) si bien únicamente se excluyen a priori los sectores financieros, inmobiliario y el de empresas con cotización oficial, por imperativo legal. La vocación inversora de la Sociedad es estar expuesta a diferentes vehículos de capital riesgo cuya política de inversión se enfoque en diversos sectores y localizaciones geográficas, priorizando la gestión diversificada y la minimización del riesgo de concentración.

El principal factor del que depende la rentabilidad es el rendimiento de las inversiones realizadas por el Fondo, además de la gestión de las participadas objeto de inversión del Fondo, de la capacidad de reembolso de dichas participadas y del comportamiento del mercado. En este sentido, la rentabilidad se determinará con base en dicho rendimiento.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

**Inversor minorista al que va dirigido:**

La Sociedad se dirige principalmente a clientes profesionales y no profesionales, tal y como están definidos en los apartados 2 a 4 del artículo 75 de la LECR y los artículos 193 y 194 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión (la "LMV"). No obstante, el compromiso de inversión de los clientes minoristas deberá alcanzar, al menos, dos millones (2.000.000) euros, siempre que tales Accionistas declaren por escrito de forma separada al documento de formalización de su compromiso de inversión que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto.

Se requiere que los partícipes tengan conocimiento de la iliquidez del producto al tratarse de una sociedad cerrada y del funcionamiento de los mercados de capital privado ya que la sociedad realizará sus inversiones a través de fondos participados en entidades no cotizadas, así como en empresas participadas no cotizadas, que por definición son más arriesgadas que las inversiones en compañías cotizadas.

Adicionalmente, los partícipes deberán tener una situación financiera que les permita comprometer dinero durante diez (10) años. Es decir, deben tener la capacidad financiera y la voluntad de poner todo el capital comprometido en riesgo. El objetivo de los partícipes debe ser la búsqueda de crecimiento del capital a largo plazo. Por consiguiente, no se consideran compatibles con las características de la Sociedad y, por tanto, no deberían invertir en el mismo aquellos clientes que carecen de los conocimientos y la experiencia necesarios; clientes con un horizonte de inversión más corto; y los clientes que carecen de la capacidad de tolerar los riesgos de la inversión.



Plazo de la inversión	En caso de salida después de 10 años
<b>Costes Totales</b>	<b>2.125 €</b>
Impacto del coste anual (*)	2,8%

(\*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 15,93% antes de deducir los costes, del 14,67% después de deducir los costes de entrada, costes de gestión y los gastos operativos y, del 13,12% después de deducir la comisión de éxito.

Es posible que compartamos parte de los costes con la persona que le vende el producto para cubrir los servicios que le presta.

### Composición de los costes

El siguiente cuadro muestra el impacto al periodo de mantenimiento recomendado (10 años) de los diferentes tipos de costes asociados al producto y el significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos a la entrada o salida		En caso de salida después de 10 años
<b>Costes de entrada</b>	1,25% de la cantidad desembolsada. Impacto de costes que usted paga al hacer su inversión. Adicionalmente, el partícipe posterior a la fecha de expiración podrá estar sujeta a una prima de actualización financiera en los términos del Capítulo III, punto 4 de Comisiones y gastos del Folleto Informativo.	125 €
<b>Costes de salida</b>	No hay comisión de salida para este producto.	0 €
<b>Costes recurrentes cargados cada año</b>		
<b>Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento</b>	0,81% del valor de su inversión por año. Se incluyen la comisión por estructuración de la inversión, gestión, costes de depositaria y otros costes operativos, como por ejemplo gastos de auditoría. Esto es una estimación.	535 €
<b>Costes de operación</b>	0,00% del valor de su inversión por año.	0 €
<b>Costes accesorios cargados en circunstancias específicas</b>		
<b>Comisiones sobre resultados (y participación en cuenta)</b>	1,55% del valor de su inversión. Esto es una estimación basada en la comisión de éxito para el caso moderado a 10 años, el importe final variará en función de los resultados de su inversión. (*).	1.465 €

(\*) La Sociedad Gestora percibirá una comisión de éxito equivalente al 20% de las distribuciones una vez la rentabilidad alcance una TIR del 10% . Esta comisión será pagadera a vencimiento de la Sociedad. Se cobra cuando se ha devuelto al partícipe el 100% de los importes desembolsados.

### ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?

#### Período de mantenimiento recomendado: 10 años

Aunque el plazo es indefinido, las participaciones confieren a sus titulares un derecho de propiedad sobre el capital de la Sociedad a prorrata de su participación en el mismo, por lo que el periodo de mantenimiento de la inversión es el periodo recomendado. No obstante, el partícipe podrá transmitir las participaciones de la Sociedad a un tercero, sin más limitaciones o requisitos que los establecidos en la ley.

No existe comisión por reembolso.

### ¿Cómo puedo reclamar?

Podrá formular su queja o reclamación al Servicio de Atención al Cliente de ACTYUS PRIVATE EQUITY bien por escrito o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, la cual se resolverá en un plazo máximo de un mes. En caso de disconformidad con la resolución o si ha transcurrido el plazo indicado sin que se haya emitido ningún pronunciamiento, puede formular su reclamación ante los servicios de reclamaciones del supervisor - CNMV.

- **Formulario web:** [www.actyus.com/contacto](http://www.actyus.com/contacto)
- **Escrito postal o presencial:** C/ Serrano, 37, 28001 Madrid
- **Email:** [atencioncliente@actyus.com](mailto:atencioncliente@actyus.com)

### Otros datos de interés

En caso de desear ampliar la información, puede consultar toda la información referente al Fondo en la web de la Gestora [www.actyus.com](http://www.actyus.com), de acuerdo a los requisitos legales y en todo caso el Folleto y el Reglamento de la Sociedad. Asimismo, podrá encontrar dichos documentos en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)